



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-1002
Rad. 631304003001-2021-00111-00

Inscrito el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **282-29521**, se dispone su **SECUESTRO**. Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, de acuerdo al art. 38 del C.G.P. se **COMISIONA** al señor **ALCALDE MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO**. Para tal efecto se **DESIGNA** como secuestre al señor Jairo Melchor Guevara, quien se localiza en calle 20 # 14-44 Of 301B de Armenia, Quindío, Tel 7375590, Cel. 3147779523 E-mail: jairomelchor1956@gmail.com quien hace parte de la lista de auxiliares de que dispone este despacho. Se **ADVIERTE** al comisionado que sólo podrá relevar al auxiliar de la justicia por las razones expuestas en el C.G.P., que su nombramiento deberá ser notificado conforme el artículo 49 ibídem y que se le deberán hacer las previsiones y advertencias establecidas en la ley.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia se **FIJA**, en favor del secuestro, una suma igual a 9 SMLDV, que deberán ser cancelados en el acto por la parte interesada en la diligencia.

Finalmente, en atención a la solicitud vista al No 25 de expediente y por encontrarse procedente, se ordena oficiar a Medimas EPS para que nos informe, en el término de tres días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, las direcciones físicas y electrónicas o cualquier medio digital registrada en su base de datos a través de la cual pueda ser notificada la demandada Maria Yuldari Cubides Henao.

Por secretaría, **LÍBRESE** las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

385caf7b9d6e1126875de63543ee67d2056ad8e42bd54043eddd4f4f418e800c

Documento generado en 17/09/2021 02:35:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co